



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío, seis de marzo del dos mil veinticuatro

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, en providencia de fecha 15 de enero hogaño, quien, al resolver el conflicto de competencia surgido entre este Despacho Judicial y el Juzgado Segundo de Familia de Pereira, dispuso que la competencia se asignaba a este Despacho.

En virtud a lo expuesto, se renueva la actuación, disponiéndose continuar con el trámite de la audiencia iniciada el 12 de octubre de 2023 y visible al elemento 023 del expediente.

En consecuencia, para agotar las demás etapas procesales, se fija para el día **nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a partir de las nueve de la mañana (9.00 A.M.)**, por ser la fecha más próxima en la agenda del Juzgado.

Notifíquese la presente providencia a los intervinientes.

NOTIFÍQUESE

VIVIANA PAOLA HOYOS GIRALDO
Jueza

Firmado Por:
Viviana Paola Hoyos Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 62dc8ce3a3af70730ae5535d739c780dd2be7166a8093d81a80d49c1551d239b

Documento generado en 06/03/2024 01:36:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>